



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 037/22

### NORMATIVA - DOCTRINA DIAN

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **MODIFICACIÓN FECHA DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA PARA EMPRESAS DE HASTA 10 TRABAJADORES**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 034/22, nos permitimos informar que la DIAN expidió comunicado de prensa subrayando:

*“Bogotá, D.C., miércoles 2 de marzo de 2022. Con el fin de apoyar a los empresarios, contribuir a su reactivación económica y facilitar la ejecución mediante una aplicación desarrollada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la entidad modificó el plazo de implementación para la primera generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica para los responsables que tienen entre uno y diez empleados, al igual que para los sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta, a través de la Resolución No. 000028 del 28 de febrero de 2022.*

*En este caso, deberán realizar la primera generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste del citado documento, así: Los meses de diciembre de 2021, enero y febrero de 2022, de forma independiente, dentro de los diez primeros días hábiles del mes de mayo de 2022. Y los meses de marzo, abril y mayo de 2022, de forma independiente, dentro de los diez primeros días hábiles del mes de junio de 2022.*

*Se debe tener en cuenta que esta modificación no aplica para los empleadores que hayan realizado la implementación de forma anticipada del documento soporte de pago de nómina electrónica. Los empleadores que deseen podrán optar por realizar la implementación anticipada cumpliendo con las disposiciones que regulan la funcionalidad del documento previstas en la Resolución No. 000013 de 2021.*



*Así mismo, mediante la misma resolución, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, estableció que los sujetos NO obligados a expedir factura electrónica que requieran soportar los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios, deberán realizar la primera generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica correspondiente al mes de junio de 2022, en el mes de julio de 2022”.*

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: TRATAMIENTO EN LA GENERACIÓN DEL REPORTE DEL PAGO O ABONO EN CUENTA POR CONCEPTO DE VACACIONES - TRATAMIENTO EN LA GENERACIÓN DEL REPORTE DEL PAGO O ABONO EN CUENTA POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE UN TRABAJADOR - PERIODICIDAD DE LA TRANSMISIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA Y DE LAS NOTAS DE AJUSTE - OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA - [Concepto 100208192-213 de 2022](#)**

La DIAN emitió el referido concepto, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes formulados por los peticionarios frente a los temas expuestos.

- **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA: ENTRE EL 8 Y EL 22 DE MARZO SE DEBE REALIZAR EL PAGO DE IVA, BIMESTRE ENERO - FEBRERO 2022**

La DIAN mediante información publicada en su cuenta de twitter subraya:

*“Si eres contribuyente responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA, recuerda presentar y pagar la declaración por este concepto correspondiente a los meses de enero y febrero. Ten en cuenta el último dígito del NIT y verifica la fecha en el calendario tributario”.*

Anexo: [Calendario Tributario 2022](#)

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
02 de marzo de 2022